

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS.**

SANTIAGO, 09 de julio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3525

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N° 1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N° 2.271 de 2020; y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 1.261 de 2021.
2. La solicitud de inscripción de doña Luz Pilar Abarca Narbona, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la persona previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de doña Luz Pilar Abarca Narbona, en la calidad de Corredor de Seguros en el Registro en cuestión.
2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 20/05/2021 hasta el 14/04/2022, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/04/2022.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de doña **Luz Pilar Abarca Narbona, Rut.:8.875.191-4**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail, conforme a los antecedentes que

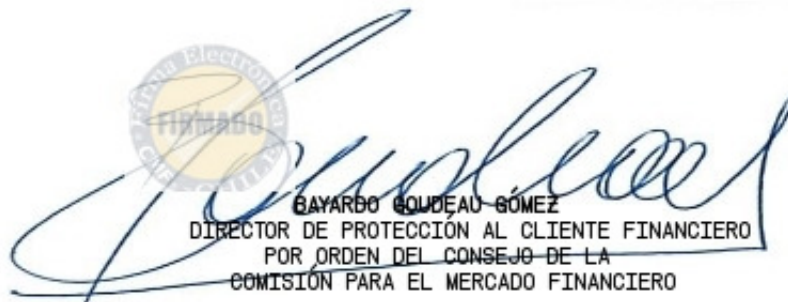


*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3525-21-46214-J*

registra el caso.

1. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°6.605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BAYARDO GOUDEAU GOMEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AL CLIENTE FINANCIERO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3525-21-46214-J